
CUADERNILLO: CU/JRC/001/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): JUAN CARLOS CAPISTRÁN RUEDA.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/004/2025.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, la suscrita Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en funciones, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y los preceptos 49, fracción III y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que en la presente fecha, siendo las once horas con trece minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el ciudadano Juan Carlos Capistrán Rueda, por su propio y personal derecho, mediante el cual interpone un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la resolución dictada el diez de marzo de la presente anualidad por el Pleno de este Tribunal, en el expediente **JDC/004/2025**, iniciado con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las personas juzgadoras del Poder Judicial. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 86, 87, 88 y 89 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Acuerdo General 1/2025 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el precepto 19 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de este Tribunal Electoral de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/001/2025**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente, e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos para los efectos a que haya lugar. -----

SEGUNDO. Tomando en consideración que el presente asunto se encuentra vinculado a un cargo de Magistratura Estatal, procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la autoridad competente, siendo esta la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre de la parte actora, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. -----

TERCERO. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad de los escritos que contienen la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fencer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

CUARTO. De inmediato procédase a remitir, a la referida Sala, el escrito original presentado por el ciudadano Juan Carlos Capistrán Rueda, por su propio y personal derecho, así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente al expediente **JDC/004/2025**. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----